

No. 02 501

**EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR,
INDUSTRIALIZACION, PESCA Y COMPETITIVIDAD**

Considerando:

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 345 de 1987-05-14, publicado en el Registro Oficial No. 726 de 1987-07-10, se oficializó con el carácter de obligatoria la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 9 LECHE CRUDA. REQUISITOS (SEGUNDA REVISION);

Que la Tercera Revisión de la indicada norma ha seguido el trámite reglamentario y ha sido aprobada por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN;

Que es conveniente que esta Norma Técnica Ecuatoriana sea oficializada con el carácter de **OBLIGATORIA**, a fin de racionalizar la producción de leche cruda de vaca y su comercialización, de manera que exista un justo equilibrio de intereses entre productores, consumidores y público en general; y,

En uso de la facultad que le concede el Art. 8 del Decreto Supremo No. 357 del 28 de agosto de 1970, promulgado en el Registro Oficial No. 54 del 7 de septiembre de 1970,

Acuerda:

Art. 1o. Oficializar con el carácter de **OBLIGATORIA** la Tercera Revisión de la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 9. (Leche cruda. Requisitos), que establece los requisitos que debe cumplir la leche cruda de vaca y cuyo texto se publica como anexo a este acuerdo.

Art. 2o. Las personas naturales o jurídicas que no se ciñan a la antes mencionada norma, serán sancionadas de conformidad con la ley.

Art. 3o. Esta Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 9 (Tercera Revisión) entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Art. 4o. Deróguese el Acuerdo Ministerial No. 345 de 1987-05-14, publicado en el Registro Oficial No. 726 de 1987-07-10.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 26 de diciembre de 2002.

f.) Ing. Miguel Chiriboga T., Ministro de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad (E).

MICIP.- Dirección de Desarrollo del Talento Humano, Administración de Servicios e Imagen Institucional.

Es copia.- Lo certifico.

f.) Econ. Víctor Hugo Chiriboga V., Director de Gestión de Desarrollo, Talento Humano, Servicios Administrativos e Imagen Institucional.